



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2018-MDC-A

Canchaque, 17 de Mayo del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. II y III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público.

Que siendo las atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, mediante sesión de consejo se aprobó el viaje a la ciudad de Lima para participar en diferentes actividades y reuniones que se llevarán a cabo el día Jueves 17 y Viernes 18 de Mayo del 2018, por lo que se eleva a la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre del Primer Regidor Hábil.

Que durante días de ausencia del alcalde Lic. Fidel Antonio Ramírez Vidarte, como lo establecido en el inc. 1) del artículo 24 de la ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al Primer regidor Lic. Orlando Moreto Bobadilla. Con DNI N° 03232902, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente.

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde **LIC. ORLANDO MORETO BOBADILLA** identificado Con DNI N° 03232902, por los días Jueves 17 y Viernes 18 de Mayo del 2018, por ausencia del titular que viajara de comisión de a la Ciudad de Lima, para tratar temas a favor de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a Gerencia Municipal Unidad de Personal, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municanchaque.gob.pe



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2018-MDC-A

Canchaque, 17 de Mayo del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. II y III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público.

Que siendo las atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, mediante sesión de consejo se aprobó el viaje a la ciudad de Lima para participar en diferentes actividades y reuniones que se llevarán a cabo el día Jueves 17 y Viernes 18 de Mayo del 2018, por lo que se eleva a la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre del Primer Regidor Hábil.

Que durante días de ausencia del alcalde Lic. Fidel Antonio Ramírez Vidarte, como lo establecido en el inc. 1) del artículo 24 de la ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al Primer regidor Lic. Orlando Moreto Bobadilla. Con DNI N° 03232902, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente.

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde **LIC. ORLANDO MORETO BOBADILLA** identificado Con DNI N° 03232902, por los días Jueves 17 y Viernes 18 de Mayo del 2018, por ausencia del titular que viajara de comisión de a la Ciudad de Lima, para tratar temas a favor de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a Gerencia Municipal Unidad de Personal, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO LOCAL DISTRICTAL
CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte
ALCALDE

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municanchaque.gob.pe